



**PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
ABSENTISMO ESCOLAR**

DOSSIER RESUMEN:

- 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**
- 2. DESARROLLO**
- 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**



1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se podría definir como la coordinación de una serie de acciones, estructuradas en el Protocolo de Absentismo, de toma de conciencia, información, formación y, en los casos que procede, denuncia hacia los padres de alumnos absentistas.

Por acuerdo de las Comisiones de Distrito del municipio, se considera que los centros escolares han de notificar cualquier alumno que presente un porcentaje de faltas injustificadas de:

Un 20% en Primaria (**las mañanas se cuentan como dos sesiones y la tarde como una**)

Un 30% en Secundaria.

* Y cualquier caso que el Centro Educativo considere que se ha de trabajar en esta Comisión aún sin superar los porcentajes anteriores.

Va dirigido a los padres y alumnos que presentan indicadores de absentismo escolar y tiene como objetivo general la normalización de la asistencia en aquellos menores que presentan absentismo escolar.

Podemos señalar como **objetivos específicos** del Programa, los siguientes:

- Que los padres conozcan la importancia de la asistencia continuada del alumno a clase.
- Que los padres conozcan y usen los recursos Educativos y Sociales con los que cuenta el municipio.
- Que el profesorado se comprometa en la incorporación del alumno al aula.
- Que el alumno absentista adquiera las Habilidades Sociales básicas necesarias para no distorsionar el clima del aula y mejorar sus relaciones personales.



2. DESARROLLO

El proceso se inicia con la detección, por parte de los centros escolares, de los alumnos que sobrepasan el 20% de faltas de asistencia en primaria y el 30% en secundaria. Para ello **es imprescindible la colaboración de los tutores, sin la cual no se podría iniciar el Protocolo de Absentismo.**

La relación de menores absentistas se recoge en un parte mensual que el centro escolar hace llegar a la Concejalía de Educación, los Servicios Psicopedagógicos (en Primaria) y a la Inspección Educativa.

La Concejalía de Educación centraliza los casos, los registra en una base de datos que puede consultar la concejalía de Acción Social, convoca las diferentes Comisiones de Distrito y traslada la información a dichas Comisiones, en las cuales se analizan los casos y las intervenciones a la vez que se valoran las actuaciones. La Concejalía de Educación se encarga de coordinar las actuaciones de los diferentes agentes.

a. NIVELES DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones vendrían dadas en estos cinco niveles de intervención.

1º Nivel de intervención: Centro escolar

- ✓ Detección de la situación de absentismo (por parte del tutor).
- ✓ Contacto con la familia y detección de las causas de absentismo.
- ✓ Información a Dirección (en Primaria) y a Jefatura de estudios (en Secundaria) de los menores que presentan absentismo.
- ✓ Notificación mediante parte de absentismo a la Concejalía de Educación y a Inspección Educativa.



2º Nivel de intervención: Agentes Sociales

En el caso en el que en el primer nivel de intervención no se resuelva la situación se traslada el caso a los agentes sociales (SPEs, psicopedagogos y jefes de estudios en IES, Concejalía de Educación y Concejalía de Bienestar Social) que, tras una reunión mensual de coordinación, valoran y deciden las actuaciones a llevar a cabo.

El caso estará en este nivel de intervención hasta que se agoten las actuaciones y los recursos existentes para poder pasar al siguiente nivel.

3º Nivel de intervención: Policía Local

La Policía Local interviene, tanto en el nivel de detección, como en el tercer nivel de intervención:

- Detección directa del menor en la calle
- Llamada o requerimiento de particulares
- Entregando a los padres una notificación con acuse de recibo en la que le informan de las actuaciones legales que se llevarán a cabo por la Comisión en el caso de mantener la conducta absentista.

4º Nivel de intervención: Fiscalía

Remitir, desde la Comisión de Absentismo, el informe completo a Fiscalía del Menor para que siga el proceso legal y se tomen las medidas oportunas sobre el caso, o bien desde la Comisión Municipal denuncia directa al Juzgado dependiendo de la gravedad de la situación. Fiscalía del menor coordinara las actuaciones con Conselleria de Educación.

5º Nivel de intervención: Juzgado

Fiscalía denuncia ante el Juzgado por un posible delito de abandono de familia, o bien desde la Comisión Municipal denuncia directa al Juzgado dependiendo de la gravedad de la situación.



b. TEMPORALIZACIÓN

1º Nivel de intervención: Centro escolar

Partes mensuales.

2º Nivel de intervención: Agentes Sociales

En función de la valoración de los agentes que intervienen en ese momento, pero han de dar cuenta en las Comisiones de Distrito para la toma de decisiones conjunta.

3º Nivel de intervención: Policía Local

Desde la toma de esta decisión hasta la entrega a la familia como máximo un mes.

4º Nivel de intervención: Fiscalía

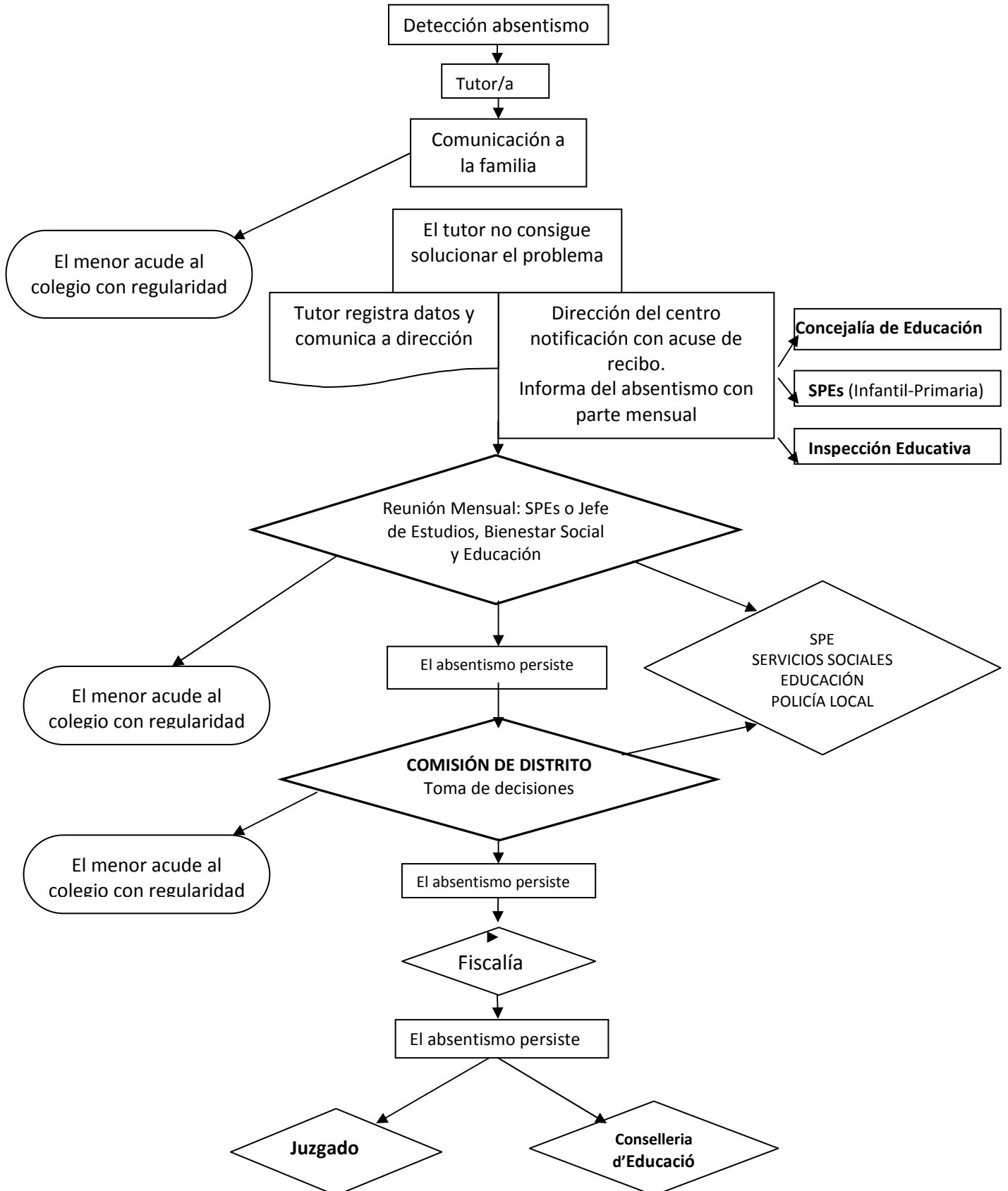
Desde que se toma la decisión hasta que todos los agentes remiten su informe, no ha de pasar más de un mes.

5º Nivel de intervención: Juzgado

* Depende de otras Instituciones no podemos temporalizar



3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



La Comisión Municipal se reúne anualmente, analiza la memoria y regula cualquier cambio o propuesta en el protocolo o las actuaciones